



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 JUN 2021

V I S T O:

El Decreto P.C.D.A. N° 0713/2020 por el cual se crea la Escuela Popular de Género “Brenda Micaela Gordillo” en el ámbito de la Cámara de Diputados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la creación de dicha escuela surgió a propuesta del Equipo Coordinador del “Programa de Capacitación en Perspectiva de Género – Ley Micaela - con el objeto de brindar una respuesta urgente a la prevención de las violencias, diseñando un plan de trabajo para ser implementado a través de convenios con las organizaciones de base comunitaria, movimientos sociales y ONG’s del medio, a los fines de promover el fortalecimiento institucional y el empoderamiento de sus integrantes;

Que, la misma tiene como objetivos generar respuestas a la problemática de la violencia de género, promover el mejoramiento de la calidad de vida de mujeres y disidencias, en especial de las víctimas de violencia, trabajar en la eliminación de los estereotipos de revictimización de las mujeres y disidencias y promover la replicación de acciones de promoción y empoderamiento tendientes al fortalecimiento de las mujeres y disidencias;

Que, la Escuela Popular de Género lleva su nombre en homenaje y en reconocimiento a la memoria de Brenda Micaela Gordillo, joven catamarqueña con cientos de proyectos y con una vida plena por delante, quien fuera víctima de un brutal femicidio el pasado 01 de marzo del año 2020, el cual generó una gran conmoción social en nuestra Provincia;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7° del Reglamento Interno y con el objeto de significar la permanente lucha por la igualdad de derechos y el compromiso asumido a fin de brindar herramientas tendientes a lograr la erradicación de las violencias;

**LA PRESIDENTA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DECRETA**

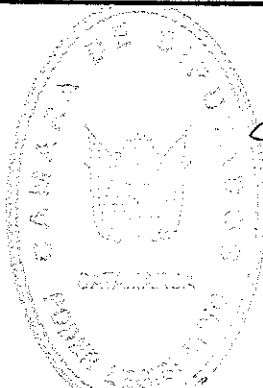
ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de Interés Parlamentario a la Creación de la Escuela Popular de Género “Brenda Micaela Gordillo” dependiente del Programa de Capacitación en Perspectiva de Género – Ley Micaela- de la Cámara de Diputados, por la importancia de su rol y la función social que cumple en la comunidad catamarqueña.

ARTÍCULO 2°.- Gírese copia certificada del presente instrumento y entréguese diploma a la familia de Brenda Micaela Gordillo y al Equipo de Capacitación en Perspectiva de Género de la Cámara de Diputados.

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese. Publíquese el presente en el sitio www.diputados-catamarca.gov.ar, categoría 2. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO P.C.D.P. N° 0294

Dra. MARÍA CECILIA GUERRERO GARCÍA
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS



Dra. MARÍA CECILIA GUERRERO GARCÍA
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS